CESION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No CDT-PSP-148-2024 DE FECHA 02 DE JULIO DEL 2024 QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, DEFENSA JURÍDICA Y ASESORÍA DEL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR.

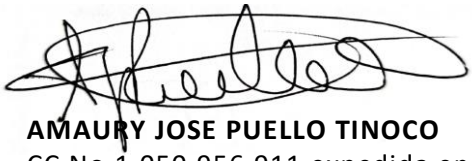
Entre los suscritos a saber: **AMAURY JOSE PUELLO TINOCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.050.956.911 expedida en Turbaco Bolivar, obrando en nombre propio en adelante el **CEDENTE** y el señor **VICTOR JULIO SALAZAR OROZCO** identificado con numero de cedula de ciudadanía No. 1.065.375.082 expedida en Momil Córdoba quien adelante y para efectos del presente documento se denominara **EL CESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente documento de **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 148 del 02 de Julio de 2024 previas las siguientes consideraciones: **I.** Que el Contrato de Prestación de Profesionales No. 148 del 02 de Julio de 2024 fue suscrito entre la **ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA Y AMAURY PUELLO TINOCO**, cuyo objeto es: *"***CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, DEFENSA JURÍDICA Y ASESORÍA DEL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR**.*"* **II.** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 148 del 02 de Julio de 2024 se pactó en Cuatro (4) meses y un adicional con un plazo de 1 mes y 28 días. **III**. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 148 del 02 de Julio de 2024 se estimó en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) y otro si por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000)**,** incluido los impuestos a que haya lugar. **IV.** Que mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2024 el **CEDENTE** solicitó al supervisor del Contrato autorizar la cesión de las obligaciones y derechos derivados del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 148 del 02 de Julio de 2024 y el otro si por cuanto a una nueva oportunidad laboral con nombramiento provisional en una entidad pública. **V.** Que la cláusula catorce que contiene la cesión del contrato establece que el Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad VI. Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, "Los contratos estatales son intuito personal y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante". **VII.** Que mediante escrito de fecha 12 de noviembre de 2024 el supervisor del contrato emitió concepto favorable para tramitar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **IX.** Que, a la fecha presente, el balance económico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 148 de 2024 y otro si es el siguiente:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	Valor total del contrato	$27.000.000
2	Valor ejecutado del contrato	$18.000.000
3	Valor a pagar al cedente	$ 9.000.000
4	Valor a pagar al cedente correspondiente a la primera cuota del contrato de prestación de servicios profesionales	$ 4.500.000
5	Saldo final a pagar	$ 4.500.000

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN:** EL **CEDENTE** cede a favor del **CESIONARIO** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 148 de 2024 incluido el otro si No.01, con todos los derechos y obligaciones del contrato cedido. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor sin ejecutar y que se cede del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 148 de 2024 del otro si No.01 es de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000)** incluidos impuestos a que haya lugar, soportado por certificado de disponibilidad presupuestal No. 1080 de 29/10/2024 expedido por la secretaria de hacienda. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor a que se refiere la presente cláusula será cancelado a favor del **CESIONARIO** mediante consignación en la cuenta de ahorros **CUENTA DE AHORROS No. 0550488446615707** apertura el 26/07/2024 del banco DAVIVIENDA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El jefe de presupuesto procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución de la presente cesión, si a ello hubiere lugar. **TERCERA. - FORMA DE PAGO: La ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA** pagará el valor del contrato de cesión al **CESIONARIO** así: Dos (02) cuota mensual vencida por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) CUARTA. - TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 148 de 2024 tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO,** quien manifiesta que las conoce y acepta. **QUINTA. - DOCUMENTOS:** Forma parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes los siguientes documentos: a) Oficio de fecha 12 de noviembre de 2024 suscritos por el Cedente. b) Oficio de fecha 12 de noviembre de 2024 suscrito por el supervisor. **SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente acta de cesión requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la autorización y aprobación de la Alcaldía Municipal de Turbana-Bolívar. Para su ejecución se requiere de la liberación de los saldos correspondiente y expedición del RP a nombre del **CESIONARIO**.

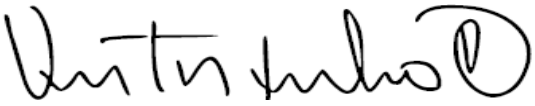
En constancia, se firma en el Municipio de Turbana Bolívar, Bolívar a doce (12) días de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

EL CEDENTE



AMAURY JOSE PUELLO TINOCO
CC No.1.050.956.911 expedida en Turbaco Bol

EL CESIONARIO



VICTOR JULIO SALAZAR OROZCO
CC No. 1.065.375.082 expedida en Momil